



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08-001-31-05-014-2018-00324-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA MARIA SUAREZ SOLANO
DEMANADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP
INTEGRADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se observa que la integrada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, a través de apoderado judicial, contestó la demanda en dentro del término y en legal forma, y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S., se admitirá la misma y se reconocerá personería a sus apoderados.

Así mismo, se fijará el día 08 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., para audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. y en su caso, la Trámite y Juzgamiento, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITASE la contestación de la demanda hecha por la integrada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. S. S.
2. FÍJESE el día **08 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO del artículo 77 del C.P.T.S.S., y si es posible, la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del mismo Código.
3. REQUIÉRASE a las partes que para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.
4. RECONOCER personería al Dr. CARLOSRAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderada judicial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, conforme a los fines y efectos contenidos en el poder conferido. Así mismo, téngase a la Dra. INES STEFANIA BARRIOS REDONDO, como apoderada sustituta de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA**

Firmado Por:

**Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014**

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d86d6f071264666c55c024b9c3fda30412179b4051e083f1e9019b86b34bacc**

Documento generado en 07/02/2022 07:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>